

1946 - 2016

EXP-UNC: 0035080/2016

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Belén Uanini, por la cual solicita rectificación de la Resolución del H.D N° 314/2016, en los artículos 1° y 2° de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se rectifique la mencionada Resolución, en su art. 1°, para que donde dice "Taller electivo", diga "Seminario Taller, con una carga horaria de 32 hs., equivalente a tres créditos, para todas las carreras de esta Facultad";

Que no obstante ello, vale aclarar que no se trata de una omisión en la citada Resolución, dado que dicha información no fue consignada en la nota presentada conjuntamente con el Programa del Taller Electivo;

Que se hace necesario para todos los fines hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**
Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución del H. Consejo Directivo N° 314/2016, en su art. 1°, para que donde dice: "Aprobar el Taller electivo..." diga: "Seminario Taller, con una carga horaria de 32 hs., equivalente a tres créditos, para todas las carreras de esta Facultad".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU-Guaraní.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 18 AGO 2016

RESOLUCIÓN N° 0991
ABC


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES